



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Puerto Yerúa, 15 de Noviembre de 2024.-

VISTO: La Ordenanza N°22/2024, Contrato de concesión del QUINCHO MUNICIPAL y COMPLEJO DE BUNGALOWS, celebrado en fecha 04 de octubre del 2024 con la Sra. Romero Mónica Raquel DNI N° 14.551.402, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 20 de septiembre del 2024, por Ordenanza N° 22/24, se autoriza al Ejecutivo Municipal, a efectuar contrato de concesión del denominado bar - comedor QUINCHO MUNICIPAL y COMPLEJO DE BUNGALOWS, ubicado en la zona de costanera de esta ciudad, por un canon locativo mensual por los meses de octubre, noviembre y diciembre conforme al valor de un mes de sueldo del escalafón municipal de la categoría 10 y, desde el mes de enero del 2025 hasta julio del 2027 dos sueldos de la categoría 10 que se actualizarán el 1° de julio y el 1° de diciembre de cada año.

Que viendo que los valores dispuestos se pueden prestar a confusión y/o una errónea interpretación, corresponde efectuar una aclaratoria, rectificando lo mismo conforme a la correcta interpretación de la norma que autoriza al ejecutivo a suscribir el contrato de concepción.

Que se debe entender que la Sra. Romero Mónica Raquel debe abonar por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, el valor de un (1) mes de sueldo de la categoría 10 del escalafón municipal, vigente al 1° de octubre del 2024. Y, corresponde determinar dos (2) haberes de la categoría 10, vigente al mes de enero de 2025, desde el 1° de enero del 2025 hasta la finalización del contrato; monto que se actualizará el 01° de junio y el 1° de diciembre de cada año, acorde al escalafón vigente.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° incisos b), h) y u) de la ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello


SILVIA ROMINA ABEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SEBASTIÁN BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°178/2024

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- RECTIFIQUESE y DISPONASE el canon locativo del bar - comedor QUINCHO MUNICIPAL y COMPLEJO DE BUNGALOW, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, el valor de un (1) mes de sueldo de la categoría 10 del escalafón municipal, vigente al 1° de octubre del 2024. Y, dos (2) haberes de la categoría 10, vigente al mes de enero de 2025, desde el 1° de enero del 2025 hasta la finalización del contrato; monto que se actualizará el 01° de junio y el 1° de diciembre de cada año, acorde al escalafón vigente.

ARTICULO 2°.- Gírese al área contable y a Tesorería para su toma de razón.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-


SILVIA ROMNA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL S. BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA